Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160506

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160506 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

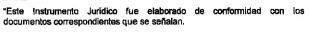
- I.- Con fecha 23 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Consolidada Número LA-019GYR047-E44-2016, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$280,919,883.85 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) cuya operación no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 5 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificatorio número 1 (uno) mediante el cual se acordó incrementar el monto total de los bienes de la clave 010 000 4505 00 00, para quedar el monto máximo del contrato principal en la cantidad de \$284,557,329.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

I. "EL INSTITUTO" declara, a





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
U160506

- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000441292-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004032 de fecha 03 de octubre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004336 de fecha 18 de octubre de 2017 recibido el 23 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica IVA				
	\$41,778,416.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS				
010 000 5309 01 00	SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)				

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de octubre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el 18 del mismos mes y día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 4

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
U160506

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración **I.4** y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas del contrato principal relacionadas en el **Anexo 2** (dos) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

### IMPORTE MÁXIMO NO APLICA IVA

\$326,335,745.80

(Trescientos veintiséis millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).





Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
U160506

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 7 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción Il y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

ALLING/RAGV

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



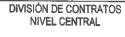
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160506

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

Mangaran da kasa

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: <u>0000441292-2017</u>						The state of the s	Dictamen de	Inversión	
						( <u>x</u> )	Dictamen de	Gasto	
Depandencia Solicitante:	09 Distrilo Federa	Edward M. Le. of starting to present the starting of the Starting Start	and the second second	Andread and a second and a second	e en geng aggregoting man av ja en ja Bethederke a en er delle gan aven agge	en an armentendentenden in an ambienten er en	the states and an experience of fine	The first officers and the	
	099001 Oficinas Centra	ples	en er	er commercial de la antiquada en la decenia	n nameronda austria (m. 1910). 1911 - Symmethia wa 19 hada ala	antigente tentritar ar externamente e magnin Plant - I i a externamente antigente e e e e e e e e e e e e e e e e e e	and the matter section $\mathcal{C}_{\mathcal{A}}$	and the second second second	The state of the section
	180000 CoordControlA	basio	all mit die in de langing propagation soos and			A man parameter of the Contract of the Contrac		the family of the state of the	
Concepio;	OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL 2	1/08/2017 PARA LA	A ADQUISICIÓ	N DE MEDIC	AMENTOS	direcelare v Pelanda grappių 💢 (džyda (d. 1995)	Market de serve de Marie de	The state of the s	the con-
Fecha Elaboración;	24/08/2017	The second assumed to the strong decomplete decides	antes for a few species also attack access and the con-	Study typicomorphisms of					
Total Comprometido (en pesos); Cuenta: 21053001	\$ 2,829.010,688.65 DE MEDICAMENTOS	en e	Unidad de Ini	iomerción	028001	Attention and encourage (gar), Majortica security	· Cel	niro de Costo	s: 150900
CONTROL TO CENSUA INTERCACE		The second secon	en di Aglanya makanan k			Commence to the second second second second	andy material and materials, so a set	eran - anna nascesse	Maria Andrews Co.
0.0; 0.0	MAR ABR MA	Y JUN 0.0	100	O.D AGO	0.0 SE	0.0		NOV 837,517.7	DIC 1,991,493.0
0.0: 0.0	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
en el Médulo de Contro	el área solicitante el destino y apercicio fiscal en curso, y que con te Compromisos, en la comit de Compromisos, en la comit inficio a las gestiones de adqui	Dinación unidad sición de blanes ATENT	de informac y servicios o	etectuo en	el Sistema	Financiero PR fos montos ativo vigente.  DIA		n, quedan	
		441		4 = 4		p.0.746	iliumo per	14111VO	
		DICTAMEN	N DEFINITIVO				1		
CONTRATO	) No.			111.44	# 1-1		:		
IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESOS) :				\$				
1 4 -1				مومل بخدد ر از	tad	Se A Ulders	V etc. 1 is	į	

COORDINACIÓN TECNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
OFINSIÓN DE CONTROL Y SEGUMENTO
ALGASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001

X





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
2 (DOS)
AL CONTRATO
U160506

### **ANEXO 2**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017 Oficio Num. 095384611800/2017004336

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



Me refiero a los contratos números U160383 y U160506, celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

J160383	010 00	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL Q BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVAJENTE: A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28  \$8,523,68
160506 M Z	010 00	0 5309	01	00	GRAGEAS O TABLETAS.  TAMSULOSINA: CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE S53.00 3,541,361 788,272 \$41,778,41 CAPSULAS

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular

O/ALMOC/ECI\*

Mitro, Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.\*
ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Techca de Planeación. (\*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.-Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DF ^

2 3 OCT 2017

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIC





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004032

C. Adriana Valencia Martínez

Representante Legal de la Empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V. Presente

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

U160506	010	000	5309	01		TAMSULOSINA CAPSULA: DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE:	Ì	A.M.		
No, Contrato	Gpq :	(Gen	Etp	5)(1	1	General section 1	Propin Contratación	Cantidad Maxima Cootrasada	Cantidau Serceptonica ampliar nasta et 20 -	importe de la Amphacion(20%)

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño. - Titular de la División de Planeación de Baines Terapéutices. \*

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI\*

Recibi original Lind Adriana Valencia 5. Oct. 17



Ciudad de México, 17 de Octubre de 2017.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO. PRESENTE

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm 095384611810/2017004032 de fecha 3 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la siguiente clave:

Contrato	Clave	Descripción	Piezas Ampliar	Precio	Importe
U160506	010 000 5309 01 00	Tamsolucina capsula de libeación Prolongado cada capsula de Liberación Prologada contiene clorhidrato de tamsolucina 0.4 mg. Envase con 20 cápsulas.	788,272	\$53.00	\$41,778,416.00

Hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

Adriana Valencia Martinez

Representante Legal.

C.c.p.: Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal): Plaza Melchor Ocampo No. 36 Plso 7, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas: Rio Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México. C.P. 06500 Centro de Distribución: Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote X Km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos Tialnepantia de Baz Edo de México. C.P. 54010

THE COLD THE CO. ST. T. C. S. C.

(1) 40% 基督长人(3)(1995)

Tel. 5541-4509, 55413515